

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA FERIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**57a FERIA DE SANT ISIDRE DE SOLSONA
15, 16 y 17 de mayo del 2009**



Palau Llobera, C. Dominics, 14 – 25280 SOLSONA (Lleida)
Tel. 973 48 20 03 – Fax. 973 48 25 14
Internet: www.firadesolsona.com
E-mail: info@firadesolsona.com

1. - FECHA, HORARIO y SITUACIÓN

La 57ª edición de la Feria de Sant Isidre de Solsona se celebrará los días 15, 16 y 17 de mayo del 2009, en el interior de las murallas del núcleo histórico de la ciudad de Solsona, en torno a este conjunto monumental, al espacio nombrado Camp del Serra y a lo largo del paseo Pare Claret.

El horario de exposición y visita de este certamen al aire libre es de las 10 de la mañana hasta las 9 de la noche, ininterrumpidamente.

Los stands tienen que estar abiertos obligatoriamente durante el horario de visita de la Feria. La organización se reserva el derecho de clausurar los stands o las instalaciones de los expositores que incumplan ésta u otras condiciones del Reglamento.

2. - PRODUCTOS Y LUGAR DE EXPOSICIÓN

Los productos, animales y servicios que se exponen son aquéllos encuadrados en alguna de las secciones siguientes y que se exhibirán en el lugar|sitio que se indica:

- a) Ganado: vacuno, equino y ovino. Camp del Serra.
- b) Artesanía: alimentación, productos y oficios. Plaza Mayor, plaza de la Iglesia, Plaza del Bisbe y calle Sant Miquel.
- c) Automoción: coches, motocicletas y furgonetas. Plaza del Camp.
- d) Maquinaria Agrícola: tractores, maquinaria y similares. Camp del Serra.
- e) Industria y comercio: Paseo Pare Claret.
- f) Entidades: asociaciones y clubes de la comarca. Paseo de las Moreres
- g) Feriantes: venta ambulante. Avda. Madre de Déu del Claustre

Las disposiciones de este pliego de cláusulas afectan a los expositores englobados en los apartados: c) Automoción, d) Maquinaria Agrícola y e) Industria y comercio.

No se permite la exposición de productos que puedan molestar a los otros expositores o al público visitante, en especial productos peligrosos e insalubres o que puedan deteriorar las instalaciones.

3. - EXPOSITORES Y DERECHO DE ADMISIÓN

Se admiten como expositores las firmas productoras o comercializadoras de mercancías incluidas en la Feria Industrial y Comercial.

La organización examinará las solicitudes de contratación de espacios y determinará si se ajustan o no a las condiciones establecidas, reservándose en todo momento el derecho de admisión de personas y objetos, sin que sus decisiones tengan que estar motivadas

4. - SOLICITUD Y RESERVA DE ESPAI

Las solicitudes de reserva de espacio se tienen que formalizar por escrito mediante el modelo imprimido que facilita la organización, o bien mediante el formulario electrónico disponible a la web del certamen.

Los expositores que hayan participado en la última edición de la Feria tienen prioridad para reservar el mismo espacio ocupado el año anterior, siempre que presenten la solicitud antes de la fecha que consta en la hoja de solicitud.

Las reservas de espacio dejan de tener validez si un mes antes de la inauguración de la Feria no se ha satisfecho la totalidad del importe del espacio o el stand reservado.

En casos excepcionales e ineludibles, la organización de la Feria se reserva las facultades de cambiar la situación de cualquier expositor, atendiendo los intereses generales de la Feria.

5. - ADJUDICACIÓN DE ESPACIO

La organización adjudicará el espacio de acuerdo con los criterios siguientes:

- Expositores de ediciones anteriores que hayan formalizado la reserva en el plazo establecido.
- Orden de recepción de las solicitudes.
- Sectorización y distribución general del espacio.
- Expositores con mayor superficie contratada.

Con el fin de conseguir una distribución racional de la oferta y del espacio, la organización se reserva la facultad de seleccionar las firmas expositoras, adjudicar menos espacio del solicitado o cambiar la ubicación solicitada por el expositor.

Se prohíbe la permuta, la cesión o el subarrendamiento a terceras personas del espacio adjudicado y no se podrá exponer ninguna máquina, vehículo o utensilio, de otra marca.

Si por alguna razón la organización no pudiera poner a disposición del expositor el espacio reservado sino que le adjudicara otro de características similares, ésta no tiene la obligación de no abonarle ninguna indemnización por daños y perjuicios.

6. - MODALIDADES DE PAGO

El pago del importe de los servicios contratados se realiza mediante un único pago en efectivo o recibido bancario con vencimiento 15 de abril.

Si no se hace efectiva esta cantidad, el expositor se podrá instalar y perderá la cantidad entregada anteriormente.

El pago de las parcelas o stands reservados dan derecho a una plaza gratuita para expositor, independientemente de los metros y/o stands contratados, en la cena de expositores que se realiza el sábado de la Feria.

7. - VIGILANCIA, SEGURO y RESPONSABILIDADES

Los expositores situados dentro del recinto ferial, con carácter obligatorio, tienen que suscribir el seguro de responsabilidad civil, con la compañía de seguros que en su momento se designe.

La organización de la Feria no se hace responsable de los daños que se puedan

causar en las mercancías, a los vehículos y maquinaria, al material auxiliar, a los expositores o a su personal, ya sea por caso fortuito, bastante mayor, negligencia o mal uso de las instalaciones. También declina toda responsabilidad para los robos que puedan sufrir las instalaciones y las mercancías expuestas.

Los expositores tienen que cuidar de la vigilancia de sus stands o parcelas durante las horas de visita, montaje y desmontaje. No se permite encomendar misiones o servicios particulares a los vigilantes o empleados de la Feria.

Los expositores pueden contratar el servicio de azafatas en el momento de presentar la solicitud de espacios en el modelo imprimido facilitado por la organización o a través de la web del certamen. Éstas serán seleccionadas por la organización y realizarán tareas de vigilancia, comerciales o aquéllas relacionadas con el hecho de participar en una feria.

Durante el horario comprendido entre las 21 horas y las 10 horas, la organización contratará un servicio de vigilancia dentro del recinto ferial.

8. – ANULACIONES

Los expositores que renuncien a participar en la Feria tienen que notificarlo por escrito a la organización quince días antes de la inauguración de la Feria. En este caso se reintegrará al renunciando el 50% de la cantidad satisfecha. Si la renuncia se produjera más tarde de esta fecha o no se notificara de la forma indicada, el expositor perdería el derecho a obtener cualquier reintegro.

En caso de que el expositor no haya satisfecho la totalidad del importe antes de la inauguración de la Feria o no haya ocupado el espacio contratado, la organización puede ceder el espacio o el stand a uno tercero, sin ninguna obligación de indemnizarlo ni devolverle el adelanto recibido.

9. - PUBLICIDAD Y PROGRAMA OFICIAL

Se edita un programa oficial que, además de informaciones generales, contiene:

- Planos del recinto ferial.
- Lista alfabética de expositores, representantes y marcas.
- Clasificación de expositores por conjuntos, grupos y productos.

La organización de la Feria publicitará en los medios de comunicación que crea más adecuados la celebración del certamen y hará la máxima promoción y difusión posible.

No se permite la circulación de reclamos publicitarios dentro del recinto ferial ni el uso de altavoces y aparatos musicales desde los stands o parcelas de los expositores. La distribución de muestras y todo tipo de material promocional sólo se puede realizar en el interior del stand o parcela. La publicidad que realicen los expositores tiene que evitar la competencia desleal y la comparación directa con otros productos expuestos.

Los expositores pueden contratar cuñas publicitarias directamente con la organización del servicio de megafonía de la Feria o anuncios dentro del programa de actos, a través del modelo de solicitud o de la web de la Feria.

10. – MONTAJE

Las instalaciones de los stands o terrenos y la colocación de las mercancías tienen que estar totalmente acabadas a las 10 horas del día de la inauguración de la Feria.

Es imprescindible haber pagado la totalidad del importe contratado antes de iniciar el montaje. No se permite hacer ningún tipo de cimentación en los stands o terrenos ni el repintado o el arreglo de las instalaciones durante la celebración de la Feria.

Los expositores y las empresas que intervengan en el montaje de los stands tienen que tener asegurado su personal y cumplir las obligaciones laborales y fiscales vigentes.

11. - INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Las conexiones de luz y fuerza las realiza el servicio técnico de la Feria.

Todas las instalaciones y servicios tienen que desconectarse y cortarse durante las horas en que la Feria esté cerrada. La organización declina toda responsabilidad con respecto a posibles daños y perjuicios derivados de las alteraciones o cortes de corriente que, eventualmente, puedan producirse. La iluminación general de los recintos va a cargo de la organización.

12- SEGURIDAD E INSPECCIONES

El expositor tiene que tomar las medidas necesarias de seguridad y protección para el funcionamiento de la maquinaria y los productos expuestos.

El personal de la organización puede inspeccionar en cualquier momento las instalaciones de los stands con el fin de comprobar si se ajustan a las prescripciones reglamentarias y los expositores están obligados a permitirles el libre acceso.

También tienen que aceptar el paso a través de sus instalaciones de los servicios y acondicionamiento general de la Feria.

13. – DESMONTAJE

El desmontaje de los stands no se puede iniciar hasta las 8 de la mañana del día después de la clausura de la Feria y tiene que estar completamente acabado en el plazo de 48 horas. En el caso excepcional de tener que desmontarse antes de la hora indicada es imprescindible disponer de un permiso especial autorizado por la organización.

Todo el material que no se haya retirado dentro del plazo indicado se considerará abandonado y será retirado por el servicio de limpieza de la organización. Los gastos ocasionados por éstos servicio irán a cargo del expositor.

Los expositores tienen que dejar los espacios o stands ocupados en el mismo estado en que se encontraban en el momento de la ocupación. Todos los deterioros ocasionados irán a cargo del expositor.

14. – LIMPIEZA

La limpieza de las calles y de los espacios comunes de la Feria es a cuenta de la organización. La limpieza del interior de los stands y parcelas va a cargo del expositor, el cual puede contratar este servicio al firmar la solicitud de inscripción.

Si éste contrata el servicio de limpieza, éste incluye: la aspiración de la moqueta, vaciado de ceniceros y papeleras y limpieza del polvo mientras dure el certamen, no incluye la limpieza del producto expuesto.

15. - ACTIVIDADES MOLESTAS

Las máquinas y otros utillajes y mercancías expuestas que estén en funcionamiento dentro de los recintos feriales, tienen que contar con las protecciones necesarias para evitar desperfectos y accidentes.

La organización puede prohibir el funcionamiento de las máquinas y utillajes que no cumplan estas condiciones. También puede prohibir su funcionamiento si ocasionaran ruidos excesivos o emitieran malos olores, molestas a los visitantes.

16. - ORDEN INTERIOR Y OTRAS NORMATIVAS

Por causa mayor, las fechas de la Feria pueden ser modificadas o su celebración anulada. Toda la responsabilidad de la organización quedará limitada a la devolución de la parte no gastada de los pagos realizados para la ocupación de los espacios pedidos.

La organización de la Feria puede dictar cuántas normas no previstas en estas Disposiciones Generales sean necesarias, normas que tendrán que ser aceptadas y obedecidas de forma inapelable.

En cualquier caso, hace falta cumplir todas aquellas normas establecidas tanto por los ayuntamientos como las referidas a protección civil y orden público dictadas por el Departamento de Gobernación en el ejercicio de las respectivas competencias.

17. - PLIEGUE CONTRACTUAL

Todos los expositores, por el solo hecho de firmar la solicitud de inscripción para participar en la Feria, quedan obligados a someterse a las presentes Disposiciones Generales que se constituyen en pliego de condiciones de contratación.

PROMUEVE:



COLABORA:



Ajuntament de Solsona